

BOLETIN OFICIAL



ADMINISTRACION:
 IMPRENTA PROVINCIAL
 Plaza de la Independencia, 2

DE LA
PROVINCIA DE AVILA

SUSCRIPCION:
 Año 300,00 Ptas.
 Semestre 175,00
 Trimestre 100,00

Franqueo concertado, 06/3

Depósito legal AV-1-1958



ANUNCIOS:
 Línea o fracción de línea 7,00 Ptas.

Número 2.161

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

NOMINA de las participaciones de los Ayuntamientos de esta provincia en el Arbitrio sobre Tráfico de Empresas, correspondiente al SEGUNDO SEMESTRE de 1971.

AYUNTAMIENTOS	Participación segundo semestre 1971 Pesetas	Deducción cuotas Inst. E. Admón. Local Pesetas	Líquido a percibir Pesetas	Entidad Bancaria en cuya c/c se ingresan
Adanero	16.995	590	16.405	Banco Hispano Americano.
Adrada (La)	37.029	5.500	31.529	Caja General de Ahorros y Monte de Piedad.
Ajo (El)	5.302	200	5.102	Idem.
Alamedilla del Berrocal	4.355	300	4.055	Banco de Santander.
Albornos	8.527	550	7.977	Idem.
Aldea del Rey Niño	8.121	—	8.121	Banco Central.
Aldeanueva de Santa Cruz	7.230	200	7.030	Banco Hispano Americano.
Aldeaseca	11.658	800	10.858	Caja Central de Ahorros y Préstamos.
Aldeavieja	11.433	776	10.657	Idem.
Aldehuela (La)	11.027	550	10.447	Banco de Santander.
Aliseda de Tórmes (La)	10.187	300	9.887	Caja Central de Ahorros y Préstamos.
Amavida	7.838	550	7.288	Banco Hispano Americano.
Arenal (El)	28.521	2.692	25.829	Caja General de Ahorros y Monte de Piedad.
Arenas de San Pedro	104.065	14.500	89.565	Idem.
Arevalillo	7.663	—	7.663	Caja Central de Ahorros y Préstamos.
Arévalo	67.349	13.238	54.111	Banco de Santander.
Aveinte	6.570	300	6.270	Banco Hispano Americano.
Avellaneda	6.379	200	6.179	Idem.
AVILA	250.814	68.000	182.814	Caja General de Ahorros y Monte de Piedad.
Balbarda	11.661	550	11.111	Banco Hispano Americano.
Barco de Avila	28.422	1.875	26.547	Idem.
Barraco (El)	42.196	3.900	38.296	Caja General de Ahorros y Monte de Piedad.
Barromán	10.271	550	9.721	Banco Hispano Americano.
Becedas	24.520	800	23.720	Idem.
Becedillas	9.438	200	9.238	Banco de Santander.
Bercial de Zapardiel	10.146	300	9.846	Banco Hispano Americano.
Berlanas (Las)	9.809	550	9.259	Caja Central de Ahorros y Préstamos.
Bernuy Salinero	4.535	550	3.985	Banco de Santander.
Bernuy de Zapardiel	8.293	300	7.993	Caja General de Ahorros y Monte de Piedad.
Berrocalejo de Aragona	3.186	200	2.986	Banco Hispano Americano.
Blacha	4.190	200	3.990	Idem.
Blascoeles	6.659	550	6.109	Caja General de Ahorros y Monte de Piedad.
Blascomillán	14.805	500	14.305	Idem.
Blasconuño de Matababras	3.734	100	3.634	Banco Hispano Americano.
Blascosancho	9.883	550	9.333	Caja Central de Ahorros y Préstamos.
Bohodón (El)	8.324	550	7.774	Banco de Santander.
Bohoyo	22.167	683	21.484	Caja Central de Ahorros y Préstamos.
Bonilla de la Sierra	16.979	300	16.679	Idem.
Brabos	5.711	300	5.411	Idem.
Burgohondo	28.853	1.652	27.201	Idem.
Bularros	8.647	300	8.347	Banco de Santander.
Cabezas de Alambre	6.180	300	5.880	Idem.
Cabezas del Pozo	9.092	550	8.542	Banco Hispano Americano.
Cabezas del Villar	27.449	556	26.893	Caja General de Ahorros y Monte de Piedad.
Cabizuela	7.307	300	7.007	Idem.

AYUNTAMIENTOS	Participación segundo semestre 1971 Pesetas	Deducción cuotas Inst. E. Admón. Local. Pesetas	Líquido a percibir — Pesetas	Entidad Bancaria en cuya c/c se ingresan
Canales	3.778	250	3.528	Caja Central de Ahorros y Préstamos.
Candeleda	84.881	5.637	79.244	Banco de Santander.
Cantiveros	9.710	—	9.710	Caja Central de Ahorros y Préstamos.
Cardeñosa	15.546	663	14.883	Banco Hispano Americano.
Carpio Medianero	5.200	300	4.900	Caja Central de Ahorros y Préstamos.
Carrera (La)	13.183	550	12.633	Caja General de Ahorros y Monte de Piedad.
Casas del Puerto de Villatoro	4.424	200	4.224	Caja Central de Ahorros y Préstamos.
Casasola	7.935	300	7.635	Banco de Santander.
Casavieja	43.361	5.300	38.061	Banco Hispano Americano.
Casillas	14.768	1.005	13.763	Caja Central de Ahorros y Préstamos.
Castellanos de Zapardiel	5.939	300	5.639	Banco Hispano Americano.
Cebreiros	63.959	6.568	57.391	Banco de Santander.
Cepeda de la Mora	5.806	550	5.256	Caja General de Ahorros y Monte de Piedad.
Cillán	6.933	300	6.633	Idem.
Cisla	10.119	—	10.119	Banco Hispano Americano.
Colilla (La)	5.766	300	5.466	Banco de Santander.
Collado de Contreras	10.330	250	10.080	Idem.
Collado del Mirón	3.409	550	2.859	Caja Central de Ahorros y Préstamos.
Constanzana	8.222	—	8.222	Caja General de Ahorros y Monte de Piedad.
Crespos	21.768	1.500	20.268	Idem.
Cuevas del Valle	18.068	3.000	15.068	Banco de Santander.
Chamartín	6.462	300	6.162	Idem.
Diego-Alvaro	15.574	600	14.974	Caja Central de Ahorros y Préstamos.
Donjimeno	5.119	500	4.619	Idem.
Donvidas	4.629	300	4.329	Banco de Santander.
Encinares	4.364	500	3.864	Caja General de Ahorros y Monte de Piedad.
Espinosa de los Caballeros	5.592	500	5.092	Banco Hispano Americano.
Flores de Avila	18.757	669	18.088	Banco de Santander.
Fontiveros	23.833	1.100	22.733	Banco Hispano Americano.
Fresnedilla	7.989	300	7.689	Banco de Santander.
Fresno (El)	9.593	—	9.593	Banco Hispano Americano.
Fuente el Sáuz	7.814	300	7.514	Caja Central de Ahorros y Préstamos.
Fuentes de Año	8.981	—	8.981	Banco Hispano Americano.
Gallegos de Altamiro	7.750	300	7.450	Caja General de Ahorros y Monte de Piedad.
Gallegos de Sobrinos	10.641	300	10.341	Caja Central de Ahorros y Préstamos.
Garganta del Villar	5.164	200	4.964	Banco de Santander.
Gavilanes	22.498	3.000	19.498	Caja General de Ahorros y Monte de Piedad.
Gemuño	8.224	—	8.224	Banco de Santander.
Gilbuena	9.741	550	9.191	Banco Hispano Americano.
Gil García	6.735	300	6.435	Caja Central de Ahorros y Préstamos.
Gimialcón	6.620	—	6.620	Banco de Santander.
Gotarrendura	6.763	150	6.613	Idem.
Grandes y San Martín	3.442	200	3.242	Idem.
Guisando	22.882	5.288	17.594	Caja General de Ahorros y Monte de Piedad.
Gutiérrez Muñoz	9.041	—	9.041	Banco Hispano Americano.
Herguizuela (La)	4.422	550	3.872	Caja Central de Ahorros y Préstamos.
Hernansancho	8.722	300	8.422	Banco de Santander.
Herradón (El)	13.164	1.677	11.487	Caja Central de Ahorros y Préstamos.
Herreros de Suso	12.424	550	11.874	Caja General de Ahorros y Monte de Piedad.
Higuera de las Dueñas	15.417	986	14.431	Idem.
Hija de Dios (La)	5.074	300	4.774	Banco Hispano Americano.
Horcajada (La)	24.226	816	23.410	Caja Central de Ahorros y Préstamos.
Horcajo de la Ribera	11.583	—	11.583	Idem.
Horcajo de las Torres	23.205	800	22.405	Idem.
Hörnillo (El)	19.625	2.841	16.784	Caja General de Ahorros y Monte de Piedad.
Hoyocasero	13.251	2.095	11.156	Banco de Santander.
Hoyo de Pinares (El)	35.401	8.220	27.181	Caja General de Ahorros y Monte de Piedad.
Hoyorredondo	7.584	500	7.084	Caja Central de Ahorros y Préstamos.
Hoyos del Collado	3.130	200	2.930	Banco de Santander.
Hoyos del Espino	14.030	2.000	12.030	Idem.
Hoyos de Miguel Muñoz	3.346	550	2.796	Idem.
Hurtumpascual	6.658	200	6.458	Caja Central de Ahorros y Préstamos.
Junciana	5.958	200	5.758	Banco Hispano Americano.
Langa	15.338	1.500	13.838	Banco de Santander.
Lanzahita	27.457	1.812	25.645	Caja General de Ahorros y Monte de Piedad.
Lastra del Cano (La)	6.427	300	6.127	Caja Central de Ahorros y Préstamos.
Losar (El)	9.436	300	9.136	Banco Hispano Americano.
Llanos de Tórmes (Los)	9.350	—	9.350	Idem.

AYUNTAMIENTOS	Participación	Deducción cuotas	Líquido a percibir	Entidad Bancaria en cuya c/c se ingresan
	segundo semestre 1971	Inst. E. Admón. Local	—	
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	
Madrigal de las Altas Torres	45.856	2.531	43.325	Banco Hispano Americano.
Maello	20.534	1.730	18.804	Caja Central de Ahorros y Préstamos.
Malpartida de Corneja	8.940	550	8.390	Banco de Santander.
Mamblas	9.585	550	9.035	Banco Hispano Americano.
Máncera de Arriba	9.188	300	8.888	Banco de Santander.
Manjabálago	7.408	200	7.208	Idem.
Marlín	3.043	200	2.843	Idem.
Martiherrero	8.451	300	8.151	Idem.
Martínez	9.433	—	9.433	Caja General de Ahorros y Monte de Piedad.
Mediana de Voltoya	6.301	300	6.001	Banco Hispano Americano.
Medinilla	12.069	550	11.519	Idem.
Mengamuñoz	2.324	300	2.024	Banco de Santander.
Mesegar de Corneja	6.733	200	6.533	Idem.
Mijares	23.865	3.230	20.635	Banco Hispano Americano.
Mingorría	15.620	750	14.870	Banco de Santander.
Mirón (El)	12.959	550	12.409	Caja Central de Ahorros y Préstamos.
Mironcillo	6.617	500	6.117	Idem.
Mirueña de los Infanzones	15.846	650	15.196	Idem.
Moribeltrán	32.536	6.000	26.536	Banco de Santander.
Monsalupe	6.136	300	5.836	Caja Central de Ahorros y Préstamos.
Moraleja de Matacabras	5.516	100	5.416	Banco Hispano Americano.
Muñana	11.877	620	11.257	Banco de Santander.
Muñico	8.024	300	7.724	Caja General de Ahorros y Monte de Piedad.
Muñochas	3.204	200	3.004	Caja Central de Ahorros y Préstamos.
Muñogalindo	11.683	600	11.083	Idem.
Muñogrande	8.364	300	8.064	Banco Hispano Americano.
Muñomer del Peco	4.797	550	4.247	Caja Central de Ahorros y Préstamos.
Muñopepe	2.573	200	2.373	Banco de Santander.
Muñosancho	9.890	—	9.890	Caja General de Ahorros y Monte de Piedad.
Muñotello	8.717	550	8.167	Banco Hispano Americano.
Narrillos del Álamo	12.608	550	12.058	Caja Central de Ahorros y Préstamos.
Narrillos del Rebollar	5.301	300	5.001	Caja General de Ahorros y Monte de Piedad.
Narrillos de San Leonardo	4.329	500	4.029	Banco de Santander.
Narros del Castillo	13.219	500	12.719	Idem.
Narros del Puerto	3.948	300	3.648	Banco Hispano Americano.
Narros de Saldueña	6.921	550	6.371	Caja Central de Ahorros y Préstamos.
Navacepeda de Tórmes	9.400	580	8.820	Idem.
Navacepedilla de Corneja	8.642	300	8.342	Idem.
Nava de Arévalo	30.910	1.847	29.063	Banco Hispano Americano.
Nava del Barco	9.964	402	9.562	Caja General de Ahorros y Monte de Piedad.
Navadijos	4.098	200	3.898	Caja Central de Ahorros y Préstamos.
Navaescorial	10.438	500	9.938	Idem.
Navahondilla	6.258	500	5.758	Caja General de Ahorros y Monte de Piedad.
Navalacruz	17.487	918	16.569	Banco de Santander.
Navalmoral	19.278	1.120	18.158	Idem.
Navalonguilla	21.992	—	21.992	Banco Hispano Americano.
Navalosa	13.276	634	12.642	Banco de Santander.
Navalperal de Pinares	24.439	2.500	21.939	Caja General de Ahorros y Monte de Piedad.
Navalperal de Tórmes	11.818	550	11.268	Banco Hispano Americano.
Navaluenga	36.064	3.870	32.194	Caja Central de Ahorros y Préstamos.
Navaquesera	2.834	100	2.734	Banco de Santander.
Navarredonda de Gredos	16.550	3.100	13.450	Idem.
Navarredondilla	10.286	550	9.736	Idem.
Navarrevisca	12.952	550	12.402	Idem.
Navas del Marqués (Las)	64.562	10.500	54.062	Caja General de Ahorros y Monte de Piedad.
Navatalgordo	18.045	820	17.225	Banco de Santander.
Navatejares	7.370	—	7.370	Banco Hispano Americano.
Neila de San Miguel	4.184	500	3.684	Idem.
Niharra	8.083	600	7.483	Banco de Santander.
Ojos Albos	7.871	300	7.571	Caja Central de Ahorros y Préstamos.
Orbita	5.712	400	5.312	Banco Hispano Americano.
Oso (El)	9.190	300	8.890	Idem.
Padiernos	7.884	600	7.284	Caja Central de Ahorros y Préstamos.
Pajares de Adaja	10.612	600	10.012	Banco Hispano Americano.
Palacios de Goda	20.158	1.049	19.109	Idem.
Papatrigo	12.288	300	11.988	Idem.
Parra (El)	4.526	200	4.326	Caja General de Ahorros y Monte de Piedad.
Pascualcobo	6.644	300	6.344	Banco de Santander.

AYUNTAMIENTOS	Participación	Deducción cuotas	Líquido a percibir	Entidad Bancaria en cuya c/c se ingresan
	segundo semestre 1971	Inst. E. Admón. Local	— Pesetas	
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	
Pedro Bernardo	41.795	7.086	34.709	Caja General de Ahorros y Monte de Piedad.
Pedro Rodríguez	7.636	500	7.136	Banco Central.
Peguerinos	16.124	2.587	13.537	Caja General de Ahorros y Monte de Piedad.
Peñalba de Avila	7.498	250	7.248	Banco Hispano Americano.
Piedrahita	42.823	4.001	38.822	Caja General de Ahorros y Monte de Piedad.
Piedralaves	34.404	10.500	23.904	Banco de Santander.
Poveda	3.093	300	2.793	Banco Hispano Americano.
Poyales del Hoyo	15.570	650	14.920	Caja Central de Ahorros y Préstamos.
Pozanco	3.942	300	3.642	Banco de Santander.
Pradosegar	7.453	—	7.453	Idem.
Puerto Castilla	14.241	550	13.691	Caja Central de Ahorros y Préstamos.
Rasueros	17.046	750	16.296	Idem.
Riocabado	10.497	600	9.897	Idem.
Riofrío	19.852	612	19.240	Idem.
Rivilla de Barajas	11.003	200	10.803	Banco de Santander.
Salobral	3.579	400	3.179	Idem.
Salvadiós	8.967	—	8.967	Caja Central de Ahorros y Préstamos.
San Bartolomé de Béjar	5.567	600	4.967	Banco Hispano Americano.
San Bartolomé de Corneja	4.909	200	4.709	Caja General de Ahorros y Monte de Piedad.
San Bartolomé de Pinares	23.652	4.819	18.833	Banco de Santander.
San Bartolomé de Tórmes	3.635	300	3.335	Caja Central de Ahorros y Préstamos.
San Cristóbal de Trabancos	3.742	—	3.742	Idem.
Sanchidrián	15.320	850	14.470	Idem.
Sanchorreja	10.728	300	10.428	Banco Hispano Americano.
San Esteban de los Patos	3.883	300	3.583	Idem.
San Esteban del Valle	23.378	2.508	20.870	Banco de Santander.
San Esteban de Zapardiel	6.570	300	6.270	Banco Central.
San García de Ingelmos	13.275	300	12.975	Caja Central de Ahorros y Préstamos.
San Juan de la Encinilla	9.833	600	9.233	Idem.
San Juan de la Nava	20.606	1.500	19.106	Banco de Santander.
San Juan del Molinillo	11.604	800	10.804	Caja General de Ahorros y Monte de Piedad.
San Juan del Olmo	13.170	300	12.870	Banco de Santander.
San Lorenzo de Tórmes	6.016	200	5.816	Caja General de Ahorros y Monte de Piedad.
San Martín de la Vega del Alberche	16.559	571	15.988	Banco Hispano Americano.
San Martín del Pimpollar	8.521	550	7.971	Banco de Santander.
San Miguel de Corneja	7.786	600	7.186	Caja Central de Ahorros y Préstamos.
San Miguel de Serrezuela	13.838	550	13.288	Caja General de Ahorros y Monte de Piedad.
San Pascual	6.231	200	6.031	Banco de Santander.
San Pedro del Arroyo	11.399	1.000	10.399	Caja Central de Ahorros y Préstamos.
Santa Cruz del Valle	21.132	7.000	14.132	Caja General de Ahorros y Monte de Piedad.
Santa Cruz de Pinares	12.028	790	11.238	Caja Central de Ahorros y Préstamos.
Santa Lucía de la Sierra	4.472	200	4.272	Caja General de Ahorros y Monte de Piedad.
Santa María del Arroyo	4.522	200	4.322	Idem.
Santa María del Berrocal	16.891	700	16.191	Banco de Santander.
Santa María de los Caballeros	12.191	550	11.641	Banco Hispano Americano.
Santa María del Tiétar	8.988	1.620	7.368	Caja General de Ahorros y Monte de Piedad.
Santiago del Collado	19.171	300	18.871	Idem.
Santo Domingo de las Posadas	5.434	300	5.134	Banco de Santander.
Santo Tomé de Zabarcos	5.058	300	4.758	Idem.
San Vicente de Arévalo	7.741	550	7.191	Caja General de Ahorros y Monte de Piedad.
Serrada (La)	4.365	200	4.165	Banco de Santander.
Serranillos	10.020	550	9.470	Idem.
Sigeres	4.871	300	4.571	Caja Central de Ahorros y Préstamos.
Sinlabajos	10.873	300	10.573	Banco de Santander.
Solana de Béjar	11.423	600	10.823	Caja Central de Ahorros y Préstamos.
Solana de Rioalmar	11.628	600	11.028	Banco de Santander.
Solosancho	23.182	800	22.382	Caja General de Ahorros y Monte de Piedad.
Sotalbo	11.236	800	10.436	Banco Hispano Americano.
Sotillo de la Adrada	43.468	4.200	39.268	Caja General de Ahorros y Monte de Piedad.
Tiemblo (El)	86.547	11.982	74.565	Caja Central de Ahorros y Préstamos.
Tiñosillos	8.752	500	8.252	Caja General de Ahorros y Monte de Piedad.
Tolbaños	15.588	550	15.038	Banco Central.
Tormellas	7.691	300	7.391	Caja General de Ahorros y Monte de Piedad.
Tornadizos de Avila	19.409	800	18.609	Caja Central de Ahorros y Préstamos.
Tórtoles	9.843	300	9.543	Caja General de Ahorros y Monte de Piedad.
Torre (La)	5.435	300	5.135	Banco Hispano Americano.
Tremedal	2.616	200	2.416	Caja General de Ahorros y Monte de Piedad.
Umbrías	11.336	300	11.036	Idem.

AYUNTAMIENTOS	Participación segundo semestre 1971 — Pesetas	Deducción cuotas Inst. E. Admón. Local — Pesetas	Líquido a percibir — Pesetas	Entidad Bancaria en cuya c/c se ingresan
Urraca Miguel.....	11.333	500	10.833	Banco de Santander.
Vadillo de la Sierra.....	14.889	550	14.339	Idem.
Valdécasa.....	6.644	200	6.444	Idem.
Vega de Santa María.....	7.151	300	6.851	Idem.
Velayos.....	11.397	550	10.847	Banco Central.
Vicolozano.....	4.626	300	4.326	Banco de Santander.
Villaflor.....	7.876	300	7.576	Caja Central de Ahorros y Préstamos.
Villafranca de la Sierra.....	13.619	1.000	12.619	Banco de Santander.
Villanueva de Gómez.....	9.019	550	8.469	Caja General de Ahorros y Monte de Piedad.
Villanueva del Aceral.....	9.312	300	9.012	Banco de Santander.
Villanueva del Campillo.....	14.930	550	14.380	Caja General de Ahorros y Monte de Piedad.
Villar de Corneja.....	4.385	200	4.185	Banco de Santander.
Villarejo del Valle.....	8.463	1.000	7.463	Idem.
Villatoro.....	13.833	588	13.245	Caja Central de Ahorros y Préstamos.
Viñegra de Moraña.....	5.779	300	5.479	Banco de Santander.
Vita.....	6.561	300	6.261	Idem.
Zapardiel de la Cañada.....	13.797	—	13.797	Caja Central de Ahorros y Préstamos.
Zapardiel de la Ribera.....	9.919	550	9.369	Banco Hispano Americano.
Zarza (La).....	4.206	300	3.906	Idem.
TOTALES.....	3.787.650	347.354	3.440.296	

Las cantidades líquidas han sido ingresadas en las cuentas corrientes bancarias o de ahorro señaladas por cada Ayuntamiento. Lo que en cumplimiento de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 6 de Febrero de 1963 se publica en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia para conocimiento de los Ayuntamientos y así mismo para que puedan justificar las oportunas formalizaciones contables.

Avila, 2 de Agosto de 1972.—El Presidente, Jaime Santamaría Bejarano.

Número 2.220

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Avila

PRECIOS MÁXIMOS DE MAYORISTAS DE HUEVOS Y CARNE DE POLLO

Se pone en conocimiento que a partir de esta fecha, previo acuerdo de la Comisión, los precios máximos de Mayoristas, para huevos y carnes de pollo en esta Provincia, hasta nueva orden, serán como máximos los del Mercado Central de Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Avila, a 16 de agosto de 1972.—El Gobernador Civil, Sustituto, Manuel Abellán García y Pérez de Camino.

Número 2.215

Ayuntamiento de Avila

EDICTO

Aprobado por esta Corporación Municipal el proyecto redactado por el Arquitecto don Clemente Oria González, para la construcción de un MATADERO MUNICIPAL, queda expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría Municipal, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones.

Avila, a diez de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Santiago Ruiz Sánchez.

Número 2.216

EDICTO

Aprobado por esta Corporación Municipal el proyecto redactado por el Arquitecto don Clemente Oria González, para la construcción de un PARQUE MUNICIPAL DE SERVICIOS, queda expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría Municipal, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones.

Avila, a diez de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Santiago Ruiz Sánchez.

Número 2.209

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación Provincial de Industria DE AVILA

AUTORIZACION DE INSTALACION DE LINEA A 13'2 KV. Y CENTRO DE TRANSFORMACION EN MINGORRIA

(EXPEDIENTE NÚM. 5.736)

Visto el expediente iniciado en esta Delegación, promovido por don Teodoro Nieto, en nombre y representación de doña Teodora Ramos Guijuelo, domiciliada en Avila, Avenida de José Antonio, número 6, en solicitud de autorización para la instalación de una línea y centro de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Línea a 13'2 KV., longitud 214 metros, apoyos metálicos, conductores de aluminio acero de 43 milímetros cuadrados.

Centro de transformación de 10 KVA., tipo intemperie, relación de transformación 13 200 ± 5 por 100 / 220 — 127 V.

Visto el resultado de la información pública,

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado precedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, a once de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Sra. D.ª Teodora Ramos.—AVILA, Avenida de José Antonio, 6.

SECCION DE ANUNCIOS

OFICIALES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Arévalo

Don Manuel Camino Paniagua, Juez de Primera Instancia Accidental de Arévalo y su partido.

POR EL PRESENTE HAGO SABER: Que en los autos que luego se dirán se ha dictado sentencia con fecha 26 de Julio pasado cuyo encauzamiento y parte dispositiva dice como sigue:

«SENTENCIA.—En la Ciudad de Arévalo, a veintiseis de Julio de mil novecientos setenta y dos.—Habiéndose visto por el Sr. D. Juan-Manuel Sanz Bayón, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su Partido los presentes autos sobre reclamación de las rentas de fincas rústicas correspondientes a los años agrícolas de 1962, 1963, 1964 y 1965 por importe de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESETAS instado por D. Fermín Rodríguez Portillo, mayor de edad, casado, Teniente Coronel del Ejército del Aire, con destino actual en León; D. Antonio Rodríguez Portillo, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de Cantalapedra, Doña Josefa Rodríguez Portillo, mayor de edad, casada y de la misma vecindad que el anterior, Doña María del Carmen Rodríguez Portillo,

mayor de edad, casada, vecina de Palacios Rubios, asistidas las dos últimas de sus respectivos esposos D. Emilio Jiménez Rodríguez y Don Julio Dávila Sánchez, asistidos del Letrado D. José Dávila Dávila y representados por el Procurador Don José Luis Sanz Rodríguez, contra Doña Encarnación Herrero García, mayor de edad, viuda y vecina de Mambblas, Doña Ignacia Herrero Pérez y su esposo D. Germán Rodríguez García, mayores de edad y vecinos de Mambblas, Doña María Cruz Pedrero Herrero y su esposo D. Pedro Díaz Sánchez, mayores de edad y vecinos de Horcajo de las Torres, siendo asistidos todos ellos del Letrado D. Rafael de Vega Vara y representados por el Procurador Don Francisco Javier Lumbreras Tejedor habiendo sido demandados asimismo Doña María del Carmen Herrero García y su esposo D. Antonio Pedrero Cañada, mayores de edad y vecinos de Madrid, habiendo sido estos dos últimos declarados en rebeldía.

«FALLO: Que desestimando la demanda presentada por el Procurador D. José Luis Sanz Rodríguez en nombre y representación de D. Fermín, D. Antonio, Doña Josefa y Doña María del Carmen Rodríguez Portillo asistidas estas últimas de sus esposos D. Emilio Jiménez Rodríguez y D. Julio Dávila Sánchez debo declarar y declaro que la cantidad debida por los herederos de Doña Teresa Herrero García a los actores arriba indicados es la de VEINTIDOS MIL SETECIENTAS SESENTA Y CINCO PESETAS con OCHENTA Y SEIS CENTIMOS las cuales deberán ser satisfechas por los demandados a los actores absolviendo asimismo a los demandados del pago de intereses legales de dicha suma desde la presentación de la demanda y sin hacer expresa condena en costas.— Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados rebeldes Doña María del Carmen Herrero García y D. Antonio Pedrero Cañada en la forma prevista en la Ley a no ser que por la parte actora se solicite la personal dentro de tercero día, la pronuncio, mando y firmo.— Firmada: Juan M. Sanz Bayón.— Rubricada.— Publicada el mismo día».

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes Doña María del Carmen Herrero García y D. Antonio Pedrero Cañada se libre el presente en Arévalo, a tres de Agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Juez de Primera Instancia Accidental, Manuel Camino Paniagua.—El Secretario, José L. Muñoz Mellado. —2.211

Ayuntamiento de Becedas

ANUNCIO DE CONCURSO-SUBASTA
OBJETO DEL CONCURSO-SUBASTA.—Conforme el acuerdo

adoptado por la Corporación Municipal, en la sesión ordinaria del día 31 del pasado mes de Julio y con los requisitos del «quórum» del párrafo 2.º del artículo 311 de la Ley de Régimen Local; es objeto de Concurso-subasta, la adquisición e instalación del siguiente material eléctrico con destino a la instalación de Luminarias para el alumbrado público de este pueblo.

61 Luminarias A. P. distribución asimétrica con portalámparas de rosca normal reforzados.

61 Brazos murales de 500 x 21, para la colocación de las anteriores sobre paramentos.

61 Reactancias vapor de mercurio 80 W. 220 voltios

61 Lámparas vapor de mercurio 80 W.

61 Cofret derivación con cortacircuitos de protección.

8 Postes hormigón de 6 metros lineales.

1.280 Metros de cable manguera antihumedad.

TIPO DE LICITACION.—Ha sido fijado en la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y UNA MIL NOVECIENTAS SESENTA Y SIETE PESETAS.

PLAZO DE EJECUCION.—Sesenta días contados a partir del siguiente a la notificación de la adjudicación.

PLIEGOS DE CONDICIONES.—Serán expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento desde el siguiente día hábil de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el día anterior a la apertura de pliegos, durante las horas de oficina.

GARANTIAS.—La provisional del tres por ciento sobre el tipo de licitación y la definitiva del seis por ciento sobre el importe de la adjudicación

APERTURA DE PLICAS.—En el Salón de Sesiones de la Casa de Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, o Teniente de Alcalde, por delegación con asistencia de un Concejal, y Secretario de la Corporación que dará fe del acto, a las doce horas transcurridos VEINTE días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

PRESENTACION DE PLICAS.—Los mismos días señalados para la exposición de pliegos de Condiciones y demás documentos, durante las horas de oficina y en la forma que previene el artículo 39 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

ADJUDICACION DEL CONCURSO-SUBASTA.—La Corporación Municipal, podrá declarar, adjudicada la subasta, o declararla desierta, en caso de que ninguno de

los proponentes cumpliera con las condiciones que señala el pliego de Condiciones.

OBSERVACIONES.—Si este concurso fuere declarado desierto, se celebrará otro bajo las mismas condiciones que el primero, a los diez días hábiles siguientes a las doce horas.

Becedas, a nueve de Agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, (ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, y vecino de....., con residencia en la Calle de..... número..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número..... de fecha para el concurso subasta sobre adquisición e instalación de Luminarias, para mejora del alumbrado público del pueblo de Becedas, se compromete a la instalación de dicho material eléctrico conforme al Pliego de Condiciones que declaro conocer, por la cantidad de..... pesetas (en letra).

(Lugar, fecha y firma.)

—2.200

Alcaldía de San Pedro del Arroyo

EDICTO

Por un plazo de quince días hábiles contados del siguiente al que salga inserto el presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallan expuestas al público las listas de contribuyentes con el importe que han de satisfacer cada uno por el concepto de Contribuciones Especiales impuestas para las obras de aguas y saneamientos de la población, a efectos de que en el plazo indicado y ocho días más puedan hacerse cuantas reclamaciones se consideren justas.

Las reclamaciones que puedan presentarse han de hacerse por escrito y por las causas determinadas por el artículo 41 del Reglamento de Haciendas Locales vigente.

San Pedro del Arroyo, a diez de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, (ilegible).

—2.205

Ayuntamiento de NIHARRA

ANUNCIO

Por don Joaquín Jiménez Galán, vecino de esta localidad, se solicita de este Ayuntamiento Licencia Municipal para la instalación y apertura de un Molino de cereales y establo para ganado vacuno con almacén anejo, en calle Calzada Vieja, junto al camino del cementerio de este Municipio.

Se abre información pública por plazo de diez días a los efectos determinados en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas,

Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de abril de 1962, a fin de que aquellas personas que se consideren afectadas de algún modo por las actividades indicadas, puedan hacer las observaciones que se consideren pertinentes.

Niharra, a siete de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, (ilegible).

—2.184

AYUNTAMIENTO DE MANJABÁLAGO

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 9 de agosto de 1972, acordó celebrar subasta pública para el arrendamiento de la caza menor del Coto Local de Caza de este término municipal y aprobar el pliego de condiciones.

Se hace público de acuerdo con el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que durante el plazo de ocho días a contar del siguiente de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Manjabálago, a nueve de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, José Jiménez.

—2 206

Alcaldía de Santa Cruz de Pinares

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación y suplemento de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Santa Cruz de Pinares, a 2 de agosto de 1972.—El Alcalde, (ilegible).

—2.173

Ayuntamiento de Cabezas del Villar

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días hábiles, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de Suplemento de crédito, por medio de superávit del ejercicio anterior dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Cabezas del Villar, a 8 de agosto de 1972.—El Alcalde, Marcial Vela.

—2.185